



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, noviembre 2024



Gobernación de
Cundinamarca



1.3.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

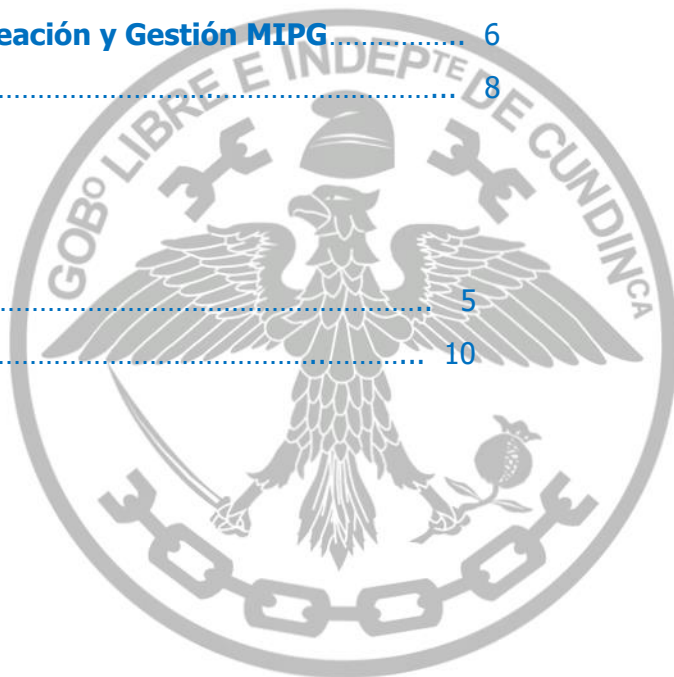
1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	MARCO LEGAL	3
5.	POLÍTICA	4
5.1.	Aplicabilidad	5
5.2.	Líneas de defensa	5
6.	ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	9
7.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN:	9

Índice de Figuras

Figura 1	Estructura Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	6
Figura 2	Esquema Líneas de Defensa	8

Índice de Tablas

Tabla 1	Normatividad	5
Tabla 2	Responsabilidades Líneas de Defensa	10



1. OBJETIVO

Basados en el Modelo Estándar de Control Interno, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., establece como objetivo mantener la estructura del sistema de control interno, con el fin de mantener una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

2. ALCANCE

El modelo integrado de planeación y gestión- MIPG en su séptima dimensión establece el cumplimiento del modelo estándar de control interno; para ello se pretende que a través de la evaluación de gestión del riesgo y valores institucionales, que permitan el logro de manera ordenada, eficaz y eficiente de los objetivos, gestión y resultados de la entidad; por medio de la implementación de acciones, herramientas, instrumentos y mecanismos de prevención, monitoreo, verificación y evaluación de la gestión realizada mediante la implementación de normas y procedimientos dirigidos al cumplimiento de dicha labor; y establecer lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir y corregir los riesgos de fraude y corrupción que puedan presentarse al interior de la entidad.

3. DEFINICIONES

Auditoría Interna: es un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública.

Autocontrol: capacidad de cada servidor público para aplicar en el día a día los controles que han sido diseñados para garantizar de forma razonable el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en sus diferentes niveles.

Autoevaluación: proceso sistemático que permite evaluar de forma periódica el ejercicio de las operaciones clave de la entidad, permitiendo generar información a tiempo para la toma de decisiones.

Autogestión: es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

Autorregulación: es la capacidad institucional para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.

COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission): Marco conceptual internacional en el que se basan los sistemas de control interno a nivel

internacional y que considera los siguientes elementos: 1. Ambiente de Control. 2. Evaluación de Riesgos. 3. Actividades de Control. 4. Información y Comunicación. 5. Supervisión.

Control: mecanismos o estrategias establecidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, el impacto de los riesgos y/o asegurar la continuidad del servicio en caso de llegarse a materializar el riesgo.

Líneas de Defensa: responsabilidades en la gestión y control de los Riesgos atendiendo la estructura de una Entidad.

Procedimiento: forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.

Servicios de Consultoría: actividades de asesoramiento y servicios relacionados, proporcionadas a los clientes, cuya naturaleza y alcance estén acordados con los mismo y estén dirigidos a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una organización, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión. Algunos ejemplos de estas actividades son el consejo, el asesoramiento, la facilitación y la formación.

4. MARCO LEGAL

Norma número y fecha	Descripción
Constitución Política de Colombia	Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
	Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley 489 de 1998	Sistema Nacional de Control Interno con sus instancias institucionales de articulación y evaluación del control interno

Ley 1599 de 2005	Reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI como herramienta para operar el Sistema de Control Interno
Decreto 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 943 de 2014	Actualiza el MECI, con base en el Modelo de Control Interno COSO
Ley 1753 PND – Art. 133 2015	Fusión sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo y articulación con el sistema de Control Interno
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Acuerdo de Paz 2016	Resalta la importancia de fortalecer el Control Interno en las Entidades territoriales
Decreto 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015(MIPG)
Decreto 612 de 2018	Por el cual se Fijan directrices para a Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 338 de 2019	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción
Guía OCI V.3 de 2022	Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces. Versión 3

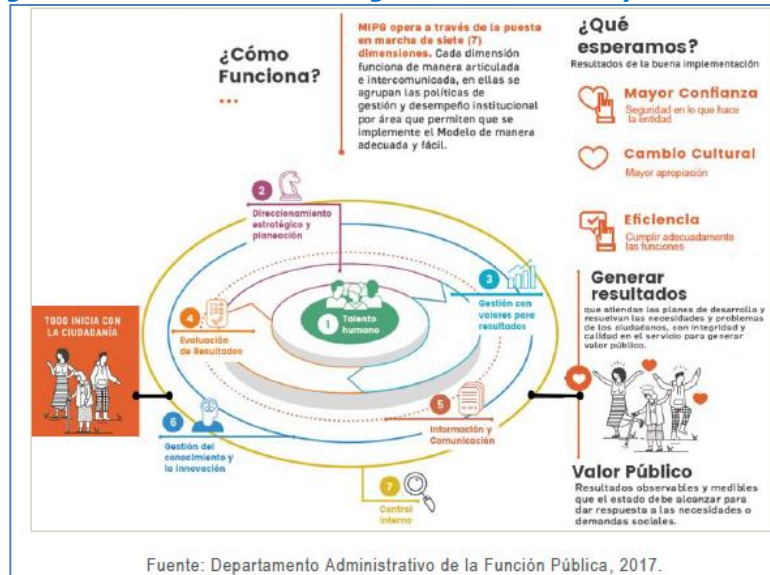
Tabla 1 Normatividad

5. POLÍTICA

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. – E.S.P. en el marco de fortalecimiento y desarrollo de la cultura organizacional, se compromete a desarrollar acciones que permitan la mejora continua, el autocontrol y la mitigación de riesgos institucionales a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la mejora en la comunicación interna y externa y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

La séptima dimensión del MIPG que desarrolla a la política de control interno, incorpora el Modelo Estándar de Control Interno MECI como la herramienta base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades. La figura muestra su estructura actual en el marco de MIPG:

Figura 1 Estructura Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG



La política Institucional de Control Interno es desarrollada en el marco de los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo definidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se articula con la Política para la Gestión Integral del Riesgo en las líneas de defensa.

5.1. Aplicabilidad

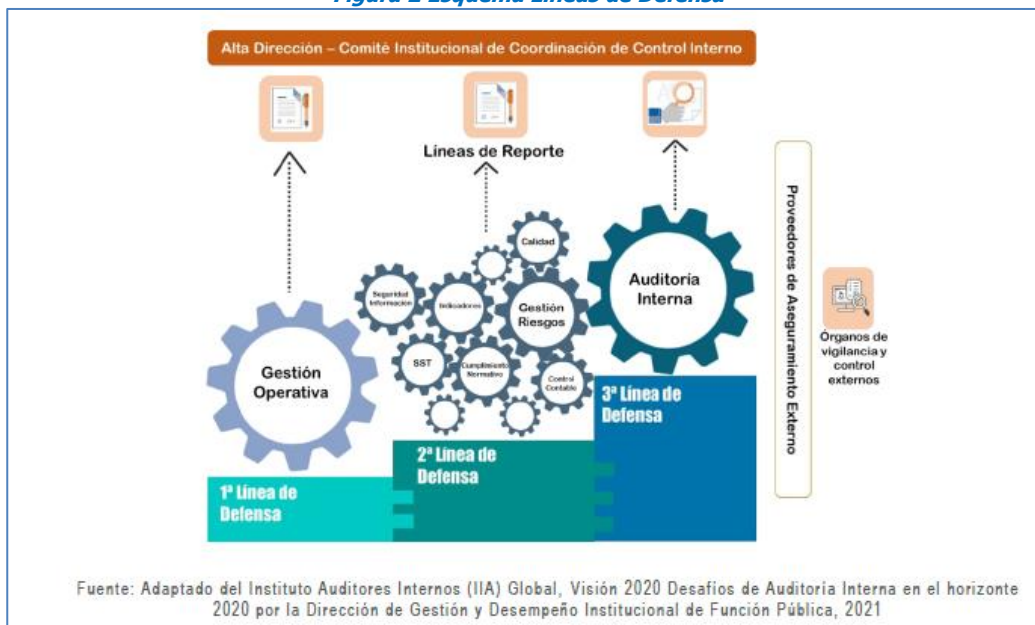
El sistema de Control Interno se debe establecer y mantener actualizado para que sea eficiente y efectivo a través de buenas prácticas de acuerdo con los lineamientos del sistema de Control Interno; donde se realicen, evalúen, mitiguen, corrijan y verifiquen acciones que lleven a buenas prácticas preventivas a riesgos de acuerdo con los objetivos institucionales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.-E.S.P., con el fin de prevenir cualquier tipo de fraude o mal procedimiento. Se debe promover la cultura de la transparencia y autocontrol poniendo en práctica el código de ética y siendo responsables de desde cada puesto de trabajo.

El nivel directivo y la Dirección de Control Interno son los responsables del cumplimiento de esta política a través de la línea estratégica y las tres (3) líneas de defensa.

5.2. Líneas de defensa

Las líneas de defensa son un modelo que permite de manera sencilla y eficaz, la gestión de riesgos y el control, esto se logra a través de establecer funciones y deberes relacionados entre los diferentes frentes de la gestión de riesgos.

Figura 2 Esquema Líneas de Defensa



“El anterior esquema se define de la siguiente manera:

- **Línea estratégica de defensa:** conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y monitoreo del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.
- **Primera línea de defensa:** esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- **Segunda línea de defensa:** esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección.

Aquí se incluyen a los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, gerentes de riesgos (donde existan), líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros que se

deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica).

Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos, generando alertas y recomendaciones con un enfoque preventivo.

- **Tercera línea de defensa:** conformada por la Oficina de Control Interno o quienes hacen sus veces, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos o inadecuadamente cubiertos por la 2ª línea de defensa. (Manual operativo MIPG v4, 2021, p. 114).

Fuente: Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces. Versión 3

Por lo anterior podemos concluir como responsabilidades de las líneas de defensa en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.-E.SP. las siguientes:

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidades frente a los controles
Estratégica	Gerente General y Comité de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la política de control interno de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.-E.S.P. • Liderar el direccionamiento estratégico y adopción de los programas y proyectos. • Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad. • Realizar seguimiento y análisis periódico a la efectividad de los controles. • Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones para el fortalecimiento de los mismos.

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidades frente a los controles
Primera línea	Secretaría de Asuntos Corporativos, Subgerentes, Directores y Tesorero (Líderes de Proceso)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar, diseñar e implementar los controles necesarios, oportunos y adecuados para mitigar, reducir y/o eliminar los riesgos asociados a los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad, de conformidad con las políticas institucionales y estrategias para el desarrollo de las funciones. • El rol principal es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol". • Establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados, por medio de la autoevaluación a los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad. • Reportar los resultados del seguimiento a los controles en el Sistema de Gestión Integrado y disponer de la información para su consulta.

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidades frente a los controles
Segunda línea	Dirección de Planeación, Servidores Públicos (personal planta y contratistas) y supervisores	<ul style="list-style-type: none"> • Esta línea asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidar y analizar información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la "autogestión". • Promover ejercicios de autoevaluación de los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad, con el fin de establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados. • Generar alertas cuando se identifiquen posibles actos de corrupción.

Líneas de Defensa	Responsables	Responsabilidades frente a los controles
-------------------	--------------	--

Tercera Línea	Dirección de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • La Dirección de Control Interno desarrollará su labor a través de los roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento. • Asesorar de forma articulada con la Dirección de Planeación, sobre la identificación y diseño de controles a la primera línea (1ª) y (2ª) línea de defensa. • Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles de la primera (1ª) y segunda (2ª) línea de defensa. • Proporcionar información sobre la eficacia de los controles a la alta dirección sobre la primera (1ª) y segunda (2ª) línea de defensa. • Recomendar a los líderes de procesos y Gerentes de programas y proyectos, sobre controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos. • Realizar seguimiento al tratamiento de actos de corrupción identificados en los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad y comunicar los resultados a la Gerencia General. • Verificar y evaluar, a través de seguimientos, o de auditorías internas la efectividad de los controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad.
----------------------	------------------------------	---

Tabla 2 Responsabilidades Líneas de Defensa

6. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):

Esta política institucional se articula con la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

7. DOCUMENTO DE APROBACIÓN:

Acta de comité coordinación de control interno **del lunes 30 de enero de 2023.**

ORIGINAL FIRMADO

NUBIA JANETH OSTOS BUSTOS
Directora Oficina Control Interno EPC

Elaboró: Luz Fabiola Ruiz Urueta
CPS profesional de apoyo Dirección Control Interno